



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA **24 MAY 2016**

VISTO, El CUDAP- Expte N° 0017340/2016, por el cual se tramita la solicitud de licencia por enfermedad, presentada por la Sra. Prof. Norma Raquel Lupo, Leg. 33337, quien integra la planta docente de la asignatura Derecho Tributario de la Facultad de Derecho de la UNC

Y la necesidad de cobertura del grupo que tiene asignado la Prof. Lupo mientras dure su licencia por enfermedad;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 519/16 se concedió a la Prof. la Ab. Norma Raquel Lupo licencia por salud a partir del 5 de Abril de 2016 por el término de 30 (treinta) días con cargo al Art. 10- inc. a) del Dec. 3413/79;

La nueva presentación efectuada por la Prof. Lupo ampliando la misma a partir del 9 de Mayo de 2016 por el término de 60 (sesenta) días con cargo al Art. 10- inc. c) del Dec. 3413/79;

Lo dictaminado por Secretaría Académica de la Facultad;

Que siendo menester asegurar la continuidad en la prestación de los servicios, resulta necesario y procedente designar a la Ab. Andrea Verónica Martínez, DNI 23.824785, para hacerse cargo del grupo a cubrir mientras dure la licencia por enfermedad de la Prof. Lupo;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que la designación en cuestión, encuadra en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93;

Las disposiciones de la Ord. H.C.S. N° 5/95;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H. Consejo Directivo

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art.1°: Designar a la Ab. **ANDREA VERONICA MARTINEZ**, DNI 23.824.785, en un cargo docente de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple (C.119) en la Cát "A" de Derecho Tributario, a partir de la fecha y en forma interina mientras dure la licencia por enfermedad concedida a la Prof. Norma Raquel Lupo, encuadrando la misma en disposiciones del Anexo II del Dec. 1610/93 y reconociéndole al mismo tiempo en forma excepcional y por única vez conforme Ord. HCS 5/95, los servicios que prestó en tales funciones desde el 5 de Abril último y hasta ayer.

Art. 2°: La Ab. Andrea Verónica Martínez deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de

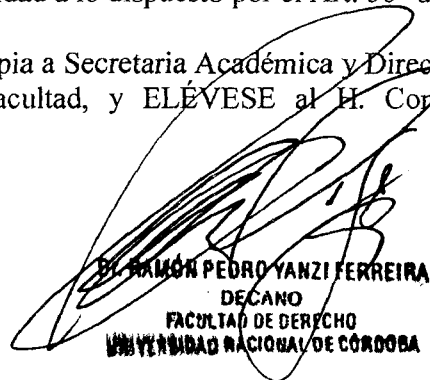
Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art.3°:

Protocolícese, Hágase saber, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad, y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.



VICTORINO SOLA
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba



DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

709

ES COPIA FIEL